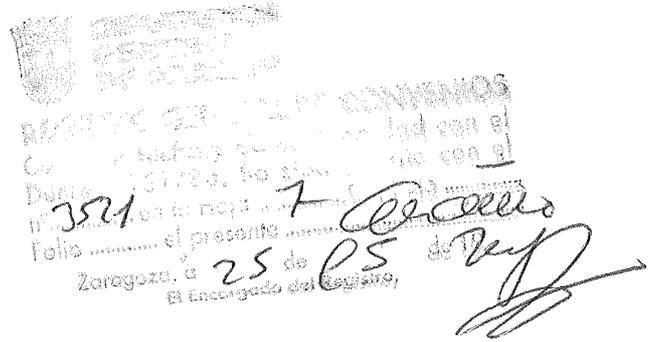




**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA DURANTE 2001.

En Zaragoza, a seis de abril de dos mil uno.

R E U N I D O S

El **ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 27 de marzo de dos mil uno.

Y **D. MIGUEL ANGEL SIMÓN MARCO** en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G50540384, y domicilio en Hospital Miguel Servet, Avda. Isabel La Católica, 1 de Zaragoza.

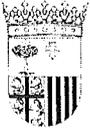
Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

M A N I F I E S T A N

Que la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la investigación biomédica, particularmente dirigidas al colectivo de trabajadores del Hospital Miguel Servet.

Que el Servicio Aragonés de Salud (S.A.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los recursos sanitarios y asistenciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud

Que el Artículo 6 de la citada Ley 2/1989, establece que el S.A.S. podrá promover convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con carácter complementario a la utilización de los recursos del S.A.S.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud (S.A.S.) y la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

a) Consulta de deshabitación tabáquica

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el S.A.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al S.A.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el S.A.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el S.A.S.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del S.A.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el S.A.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el S.A.S. no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

8º.- Presentar al S.A.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

2.- Compromisos del S.A.S.

El S.A.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

a) Proyecto de investigación para la evaluación de una consulta antitabáquica en personal sanitario, con un Presupuesto total para el año 2001 de 2.370.000 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

| Aportación | Importe | Porcentaje de financiación |
|--|-----------|----------------------------|
| S.A.S. | 1.200.000 | 50.63% |
| Entidad ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET | 420.000 | 17.72% |
| Otras entidades | | |
| Hospital Miguel Servet | 500.000 | 21.10% |
| Asoc. Española Contra el Cáncer | 250.000 | 10.55% |
| SUMA | 2.370.000 | |

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del S.A.S., la Entidad presentará, salvo que obren en poder del S.A.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del S.A.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el S.A.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del S.A.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Gerencia de Area del S.A.S. que corresponda.

Los justificantes serán originales y deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

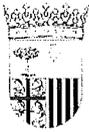
Aquellos gastos que no pudieran realizarse antes de la fecha indicada para la presentación de los documentos justificativos, por imposibilidad de plazos, podrán sustituirse por un informe estimativo, redactado en debida forma, en que se constate la cuantía y el destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos importes deberán presentarse antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. En el caso de no hacerlo, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del S.A.S.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del S.A.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del S.A.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del S.A.S.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del S.A.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del S.A.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del S.A.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del S.A.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 210/2000, de 5 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, en el caso de las Corporaciones Locales, y en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social, en el caso de las Instituciones sin fin de lucro.

Asimismo se estará, en ambos casos, a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA , en su calidad de Director - Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y D. MIGUEL ÁNGEL SIMÓN MARCO, en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
ARAGONÉS DE SALUD,**

Fdo. Alfonso Vicente Barra

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN DE LA
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET**

Fdo.: Miguel Ángel Simón Marco





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

Asociación para la promoción de la fundación Miguel Servet.

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

Hospital Miguel Servet. Avda. Isabel la Católica, 1. 50009 Zaragoza

3.- Denominación del Proyecto

Efectividad de una consulta de tratamiento especializado antitabáquico en una población de trabajadores sanitarios.

4.- Colectivo al que dirige su atención

Trabajadores del Hospital Miguel Servet y Centros médicos de Especialidades asociados.
(Áreas 2 y 5)

5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

General: Evaluar la eficacia de una consulta antitabáquica hospitalaria.

Específicos:

- Ayudar al colectivo referido a dejar de fumar mediante información o intervención terapéutica.
- Mejorar la calidad de vida de los trabajadores fumadores.
- Mejorar las condiciones de trabajo de los no fumadores.



5.2.- Contenido técnico del Proyecto

Evaluación de una consulta antitabáquica especializada y multidisciplinaria en el ámbito de los trabajadores referidos.

Creación de un programa de deshabituación tabáquica de un año de duración con un abordaje médico y psicológico que proporcione respuestas adecuadas a una población con alta prevalencia en el hábito tabáquico.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

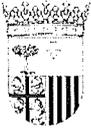
| Objetivo Operativo | Indicador | Resultado esperado |
|--|--|--------------------|
| Máximo número de trabajadores abstinentes al finalizar el programa de deshabituación | Porcentaje de abstinentes al año en prevalencia de punto | 25% |

5.4.- Usuarios / as de los servicios

Personal sanitario y no sanitario del Hospital Miguel Servet y de los Centros médicos de Especialidades asociados.

Casos especiales de pacientes de nuestra área.

Casos especiales procedentes del S.A.S.



6.- Localización territorial del Proyecto

| Comarca | Localidad | Nº Beneficiarios/as | Observaciones |
|---------|-----------|---------------------|---------------|
| | Zaragoza | 5.000 | |

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales:

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional:

| Categoría o cualificación profesional | Nº Total | Dedicación total del proyecto en horas |
|--|----------|--|
| Neumólogo becario Servicio de Neumología Hospital Miguel Servet. | 1 | 450 |
| Psicólogo Asociación Española contra el Cáncer | 1 | 70 |
| D.U.E. | 3 | 140 x D.U.E. |
| Totales: | 5 | 940 |

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto:

| Cualificación / Experiencia | Nº Total | Funciones | Dedicación al proyecto en horas |
|-----------------------------|----------|--------------|---------------------------------|
| | | | |
| Totales: | | Total horas: | |

7.2.- Medios técnicos

- Espirómetro
- Balanza y talla
- Esfingomanómetro
- Fonendoscopio
- Cooxímetro
- Consulta



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

Asociación para la promoción de la fundación Miguel Servet (Apoyo económico).

Asociación Española Contra el Cáncer (Aporte de psicólogo).



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

ANEXO II

FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1.- Gastos de personal:

- Retribuciones del personal
- Cuotas de Seguridad Social
- Honorarios profesionales 1.620.000 ptas.

2.- Gastos de funcionamiento:

- Arrendamientos
- Reparación y conservación
- Material de oficina250.000 ptas.
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.).....250.000 ptas.
- Comunicaciones
- Transporte
- Gastos diversos250.000 ptas.
- Contratos de servicios
- Dietas y locomoción

3.- Otros gastos (especificar)

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad 420.000 ptas.

2.- Aportación de los usuarios

3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas

- Hospital Miguel Servet 500.000 ptas.
- Asociación Española contra el Cáncer 250.000 ptas.

4.- Aportación de la D.G.A.:

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo 1.200.000 ptas. (SAS)
- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos
- Ingresos financieros
- Ingresos patrimoniales
- Varios (especificar)



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes. Quedan exceptuadas de esta obligación las Corporaciones Locales.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA GASTOS DE CAPITULO IV

Cuando el Convenio tenga por objeto actuaciones encuadrables en el Capítulo IV de los presupuestos del S.A.S.(mantenimiento, sostenimiento de centros, actividades....) se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberá acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y carta de pago del IRPF a Hacienda.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social o Carta de Pago a Hacienda figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas originales, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y originales de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

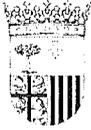
En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariables.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

| | |
|--|------------------------------------|
| Entidad _____ | C.I.F.: _____ |
| Domicilio _____ | Tlfno.: _____ Fax: _____ |
| Población _____ Provincia _____ | Código Postal: _____ e-mail: _____ |
| Centro para el que se solicita _____ | |
| Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A. | |
| Nº Entidad <input type="text"/> | Nº Centro <input type="text"/> |

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

| | |
|-----------------|--------------|
| Apellidos _____ | D.N.I. _____ |
| Nombre _____ | |
| Teléfono _____ | |

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto



3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

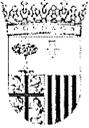
3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

| Objetivo Operativo | Indicador | Resultado obtenido |
|--------------------|-----------|--------------------|
| | | |

Handwritten signature

Handwritten signature



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Servicio Aragonés de Salud

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 27032001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Asociación para la Promoción de la Fundación Miguel Servet, para la financiación de actuaciones en materia de tratamiento del tabaquismo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que supone una aportación económica de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.10.412.1.485.01 la cantidad de 600.000 ptas. y a la Aplicación Presupuestaria 16.10.412.1.489.02 la cantidad de 600.000 ptas. del Presupuesto del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio de 2001. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. OCNSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de marzo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,